



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: DEPÓSITO CAUSA JUDICIAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994

Ushuaia, 13 JUN. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. – S.L. N° 154/2019 caratulado “S/ *SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES*”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en virtud del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto en el marco de la causa judicial caratulada “*TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DONAMARIA FELIX VICTORIO Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA*” Expediente. N° 25.164 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Gustavo GONZALEZ, Secretaría actuarial a cargo del Dr. Gustavo MARCHESSE, han ingresado a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 680000601080171030021, las sumas de pesos setecientos quince mil ochocientos cinco con 96/100 centavos (\$ 715.805,96) el 08 de mayo de 2024 y de pesos setecientos quince mil ochocientos cinco con 96/100 centavos (\$ 715.805,96) el 30 de mayo de 2024 correspondientes a la primera y segunda cuota respectivamente del convenio antes mencionado.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Carolina GONZALEZ, como Directora de Administración Subrogante de este Tribunal de Cuentas, remitió las Notas Interna N° 760/24 Letra: TCP-DA y N° 894/24, Letra: TCP-DA a la Coordinadora de la Secretaría Legal.

Que, en respuesta a ello, mediante la Nota Interna N° 987/2024 Letra: TCP-CA la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE informó que los montos ingresados a este Tribunal corresponden a un cargo

patrimonial por el recupero del Perjuicio Fiscal tramitado en la causa descripta precedentemente, debiéndose remitir al Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que el fondo depositado en la cuenta referida en los considerandos segundo, sea girado al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil seiscientos once con noventa y dos centavos (\$ 1.431.611,92), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada “*TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DONAMARIA FELIX VICTORIO Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA*” Expediente. N° 25.164, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA y la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección



2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994

de Administración con remisión de las actuaciones del visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente; y al Secretario Legal a cargo y por su intermedio, a la Coordinadora de la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 23 1/2024.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

